

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de Octubre de 2021
Alcance Cinco
Núm. 43



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



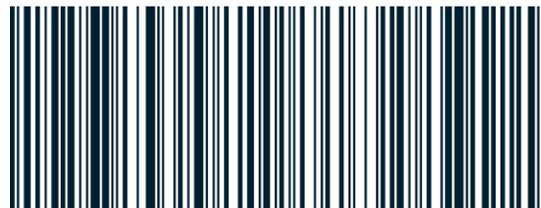
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_oct_29_alc5_43

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Resolución IEEH/CG/R/011/2021 que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General Relativa a la pérdida de registro del Partido Político Local "Podemos" al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección de Diputaciones Locales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Hidalgo. 3

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Resolución IEEH/CG/R/012/2021 que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General Relativa a la Pérdida de Registro del Partido Político Local "Más por Hidalgo" al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección de Diputaciones Locales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Hidalgo. 5

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Resolución IEEH/CG/R/013/2021 que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General Relativa a la pérdida de registro del Partido Político Local "Partido Encuentro Social Hidalgo" al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección de Diputaciones Locales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Hidalgo. 7



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al punto Sexto de la Resolución IEEH/CG/R/011/2021 aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de octubre del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

RESOLUCIÓN IEEH/CG/R/011/2021 QUE PROPONE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVA A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "PODEMOS" AL NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE HIDALGO

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la **PÉRDIDA DE REGISTRO** como **partido político local**, del otrora denominado partido **PODEMOS**, en virtud de no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario para la elección de Diputaciones locales celebrada el 06 de junio de 2021, ubicándose en la causal prevista en el numeral 39, fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. A partir del día de la aprobación de la presente resolución, el partido **PODEMOS** pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes a lo que resta del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al Interventor respectivo.

TERCERO. El partido **PODEMOS** deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización que establecen la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, así como el Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro hasta la conclusión de los procedimientos de liquidación de su patrimonio.

CUARTO. Una vez se apruebe la presente resolución y se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro, deberá iniciarse la liquidación del patrimonio del Partido **PODEMOS**, emitiendo el aviso de liquidación del otrora partido, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral Estatal de Hidalgo, en su página web y en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento vía electrónica el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a la Sala Superior y a la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEXTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese la presente Resolución por correo electrónico a las y los integrantes y representaciones acreditadas ante este Consejo y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de octubre de 2021.

ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Liga electrónica para la consulta de la Resolución IEEH/CG/R/011/2021.

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/octubre/01102021/IEEHCGR0112021.pdf>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Mtro. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al punto Sexto de la Resolución IEEH/CG/R/012/2021 aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de octubre del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

RESOLUCIÓN IEEH/CG/R/012/2021 QUE PROPONE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVA A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “MÁS POR HIDALGO” AL NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE HIDALGO

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la **PÉRDIDA DE REGISTRO** como **partido político local**, del otrora denominado partido **MÁS POR HIDALGO**, en virtud de no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario para la elección de Diputaciones locales celebrada el 06 de junio de 2021, ubicándose en la causal prevista en el numeral 39, fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. A partir del día de la aprobación de la presente resolución, el partido **MÁS POR HIDALGO** pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes a lo que resta del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al Interventor respectivo.

TERCERO. El partido **MÁS POR HIDALGO** deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización que establecen la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, así como el Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro hasta la conclusión de los procedimientos de liquidación de su patrimonio.

CUARTO. Una vez se apruebe la presente resolución y se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro, deberá iniciarse la liquidación del patrimonio del Partido **MÁS POR HIDALGO**, emitiendo el aviso de liquidación del otrora partido, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral Estatal de Hidalgo, en su página web y en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento vía electrónica el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a la Sala Superior y a la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEXTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese la presente Resolución por correo electrónico a las y los integrantes y representaciones acreditadas ante este Consejo y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de octubre de 2021.

ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Liga electrónica para la consulta de la Resolución IEEH/CG/R/012/2021.

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/octubre/01102021/IEEHCGR0122021.pdf>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Mtro. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al punto Cuarto de la Resolución IEEH/CG/R/013/2021 aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de octubre del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

RESOLUCIÓN IEEH/CG/R/013/2021 QUE PROPONE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVA A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO” AL NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE HIDALGO

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la **PÉRDIDA DE REGISTRO** como **partido político local**, del otrora denominado **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO**, en virtud de no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario para la elección de Diputaciones locales celebrada el 06 de junio de 2021, ubicándose en la causal prevista en el numeral 39, fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. A partir del día de la aprobación de la presente resolución, el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO** pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes a lo que resta del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al Interventor respectivo.

TERCERO. El **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO** deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización que establecen la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, así como el Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro hasta la conclusión de los procedimientos de liquidación de su patrimonio.

CUARTO. Una vez se apruebe la presente resolución y se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro, deberá iniciarse la liquidación del patrimonio del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO**, emitiendo el aviso de liquidación del otrora partido, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral Estatal de Hidalgo, en su página web y en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento vía electrónica el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a la Sala Superior y a la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEXTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese la presente Resolución por correo electrónico a las y los integrantes y representaciones acreditadas ante este Consejo y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web institucional.



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de octubre de 2021.

ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Liga electrónica para la consulta de la Resolución IEEH/CG/R/013/2021.

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/octubre/01102021/IEEHCGR0132021.pdf>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Mtro. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

